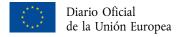
10.6.2024



C/2024/3693

### RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

### de 4 de junio de 2024

# al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos de la Banque de France (BCE/2024/15)

(C/2024/3693)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

## Considerando lo siguiente:

- Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Conforme al artículo L.142-2 del Código Monetario y Financiero, el Consejo General de la Banque de France nombra dos auditores para verificar las cuentas de la Banque de France.
- El mandato de los auditores externos de la Banque de France, Mazars y KPMG S.A., finalizó tras la auditoría del (3) ejercicio 2023. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio de 2024.
- (4) La Banque de France ha elegido a Mazars S.A. y Deloitte & Associés S.A.S. como auditores externos para los ejercicios de 2024 a 2029,

### HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Mazars S.A. and Deloitte & Associés S.A.S. sean nombrados conjuntamente auditores externos de la Banque de France para los ejercicios de 2006 a 2029.

Hecho en Fráncfort del Meno el 4 de junio de 2024.

La Presidenta del BCE Christine LAGARDE